

Condicionado General Seguro de Pensión Voluntaria, Allianz Capital Life

Plan: MetaFlex

CONDICIONADO GENERAL SEGURO DE PENSIÓN VOLUNTARIA Allianz Capital Life

Este seguro combina, protección en caso de fallecimiento y la construcción de un capital de manera planificada y eficiente, fortaleciendo el respaldo económico para tu jubilación voluntaria. Además, te brinda flexibilidad para adaptarlo a tus necesidades y objetivos personales, con el respaldo de una compañía líder en el mercado asegurador.

Te presentamos las condiciones generales de tu Contrato de Seguro, también las podrás encontrar junto con tus derechos, deberes, obligaciones y procedimientos, en [allianz.co](https://www.allianz.co/seguros/personas/vida.html) <https://www.allianz.co/seguros/personas/vida.html>, el Código de Comercio y demás normas colombianas aplicables a la materia.

Te invitamos a leerlas atentamente y verificar que tus expectativas están plenamente cubiertas. Somos fieles a nuestra promesa de asegurar el futuro, por eso nuestra prioridad es brindarte soluciones y coberturas que se ajusten a tus necesidades.

Recuerda que cuentas con todo el respaldo de Allianz para proteger tu vida y alcanzar tus objetivos de jubilación.



Representante Legal
Allianz Seguros de Vida S.A.

CONTENIDO

	página
I. AMPAROS	4
II. EXCLUSIONES	4
III. DEFINICIONES.....	5
IV. VIGENCIA	6
V. PRIMA PERIÓDICA COMERCIAL Y FORMA DE PAGO	6
VI. PERIODO DE GRACIA	7
VII. BONO POR FIDELIDAD	8
VIII. VALOR DE RESCATE	8
IX. EDADES	9
X. TERMINACIÓN DEL SEGURO	9
XI. BENEFICIOS TRIBUTARIOS	9
XII. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES	10
XIII. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	10
XIV. DECLARACIONES DEL ESTADO DEL RIESGO DEL ASEGURADO Y EN ESPECIAL DE SU ESTADO DE SALUD ..	10
XV. ANEXOS	11

CONDICIONES GENERALES

I. AMPAROS

Siempre que conste su pacto en la carátula de la póliza y que el evento que se ampara se produzca dentro de la vigencia de la misma, se pagará la suma asegurada para las siguientes coberturas:

1. AMPARO POR JUBILACION VOLUNTARIA DEL ASEGURADO

Allianz pagará al Asegurado una prestación económica por jubilación voluntaria, en un único pago dentro del mes siguiente a la fecha en que se cumpla el Plazo para el Objetivo de Ahorro determinado en la carátula de la póliza.

El valor del pago corresponderá al saldo de la reserva de ahorro con la rentabilidad alcanzada a la fecha en que se cumpla el Objetivo de Ahorro, descontando los impuestos, gastos y deducciones a que hubiere lugar, conforme con las normas tributarias vigentes y condiciones de este seguro.

2. AMPARO POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO

Si el Asegurado fallece por cualquier causa no mencionada en las exclusiones de la presente póliza, Allianz pagará el valor asegurado determinado en la carátula de la póliza para este amparo.

II. EXCLUSIONES

1. AMPARO POR JUBILACION VOLUNTARIA

Este amparo no contempla exclusiones.

2. AMPARO POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO

No habrá lugar a pago alguno cuando la causa de la reclamación sea a consecuencia de, o esté en conexión con:

1. Suicidio cometido dentro del primer año de vigencia de la póliza.
2. Enfermedades, lesiones o limitaciones sufridas por el Asegurado como consecuencia de accidentes ocurridos o enfermedades diagnosticadas o manifiestas, antes de la fecha de iniciación de la cobertura del presente amparo.
3. Allianz no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

III. DEFINICIONES

Para todos los efectos previstos en esta póliza, se entiende por:

1. ACRECIMIENTO

Es el derecho mediante el cual, en caso de fallecimiento de uno de los beneficiarios, el porcentaje de la suma asegurada que le correspondía se redistribuye entre los beneficiarios restantes, manteniendo la proporción originalmente asignada a cada uno, siempre que el Asegurado haya elegido esta opción en el Formato de Declaración de Asegurabilidad.

2. TOMADOR

Persona natural o jurídica que contrata el seguro con Allianz y que por cuenta propia o ajena traslada los riesgos y a quien le corresponden los derechos y las obligaciones que se derivan del contrato, salvo aquellos que le corresponden expresamente al Asegurado o Beneficiario, y será el responsable del pago de la prima periódica comercial.

3. ASEGURADO

Persona natural sobre quien recae el riesgo y se estipula el seguro y que deberá aceptar expresamente el mismo. El Asegurado no podrá ser modificado.

4. ASEGURADORA

Allianz seguros de Vida, S.A., Compañía aseguradora legalmente constituida, autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en Bogotá, que en adelante se denominará Allianz.

5. BENEFICIARIOS

Son las personas designadas por el Tomador como beneficiarios en el formato Declaración de Asegurabilidad o solicitudes posteriores.

A falta de designación expresa de Beneficiarios, se aplicará el orden legal previsto en el art. 1142 del Código de Comercio.

6. VALOR OBJETIVO DE AHORRO

Valor en pesos determinado en la carátula de la póliza que corresponde al monto del ahorro que quiere obtener el Tomador, una vez se cumpla con el Plazo para el Objetivo de Ahorro y con el cual se constituye la reserva.

7. PLAZO PARA EL OBJETIVO DE AHORRO

Corresponde a la temporalidad del contrato de seguro determinado en años y establecido en la carátula de la póliza, durante el cual el Tomador deberá pagar las primas periódicas pactadas para cumplir con el Objetivo de Ahorro, el cual estará sujeto a la edad máxima de permanencia establecido en el capítulo IX. EDADES.

8. VALOR RESERVA DE AHORRO:

Corresponde a la sumatoria de las primas periódicas de ahorro pagadas, más los rendimientos, menos los gastos de administración durante la vigencia de la póliza. Este valor se obtiene diariamente y podrá ser consultado por el Tomador a través del Portal Transaccional de Clientes o de las herramientas dispuestas por Allianz.

IV. VIGENCIA

Comprende el periodo de tiempo, en el cual el Tomador/Asegurado estará vinculado con este contrato de seguro. La vigencia del seguro empieza desde la fecha indicada en la carátula de la póliza y termina cuando finaliza el Plazo para el Objetivo de Ahorro.

V. PRIMA PERIÓDICA COMERCIAL Y FORMA DE PAGO

La prima periódica comercial es el precio del seguro determinado en la carátula de la póliza, su pago será anual; sin embargo, el Tomador podrá acogerse a una forma de pago fraccionada semestral, trimestral o mensual, cuyos valores se obtienen de dividir la prima periódica comercial por los meses correspondientes a la forma de pago contratada en la póliza.

El valor de la prima periódica comercial no cambiará durante toda la vigencia de la póliza, es decir, durante la temporalidad definida en el Plazo para el Objetivo de Ahorro. La prima periódica comercial del seguro se conforma por una prima periódica de protección y una prima periódica de ahorro de pensión voluntaria:

1. **Prima periódica de protección** corresponde al Costo de Seguro (COI), el cual tiene como finalidad cubrir el riesgo por Fallecimiento.

Definición Costo del Seguro (COI): Es la porción de la prima periódica comercial destinada a cubrir el riesgo por fallecimiento amparado en la póliza.

El costo del seguro (COI) se determina con base en la edad alcanzada del asegurado (Anexo 1. Tasa por edad alcanzada - Tasa periódica de protección), sus extra primas, si hay lugar a ellas, la suma asegurada de riesgo correspondiente a la cobertura por Fallecimiento y las tablas de mortalidad aplicables, conforme a las bases técnicas definidas en la Nota Técnica del producto.

Ajuste del Costo del Seguro (COI): Allianz realizará un monitoreo de experiencia de siniestralidad de la cobertura de Fallecimiento. En caso de que la siniestralidad presente desviaciones durante los periodos estipulados en la Nota técnica, Allianz podrá revisar y ajustar prospectivamente las tasas COI por edad alcanzada, con el fin de restablecer el equilibrio técnico del producto. En caso de presentarse ajuste en el costo del seguro, este se aplicará a primas futuras a partir de la siguiente anualidad, se realizará conforme a criterios actuariales y regulatorios y será comunicado al Tomador con un (1) mes de antelación.

PARÁGRAFO 1: En caso de siniestro, se deducirá de la indemnización las fracciones de prima periódica correspondientes a la cobertura por Fallecimiento que falten para completar la anualidad en curso.

2. **Prima periódica de ahorro de pensión voluntaria** la cual se destina a cubrir el riesgo de longevidad creando un ahorro orientado a la jubilación voluntaria que el cliente podrá disponer acorde a lo establecido en este condicionado.

PARÁGRAFO 1: Por tratarse de un seguro de Pensión Voluntaria, conforme al Decreto 2555/2010 y el artículo 126-1 del Estatuto Tributario, los recursos serán administrados en cuentas individuales bajo el régimen de inversiones definido y controlado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO 2: Gastos por administración de la Reserva de Ahorro. Se cobrará una comisión fija correspondiente a un porcentaje anual vencido, liquidado diariamente y cobrado mensualmente sobre el valor de la Reserva de Ahorro, la cual será equivalente al 2.2% efectivo anual.

PARÁGRAFO 3: Las primas periódicas de Ahorro destinadas a construir el “Objetivo de Ahorro” se aplicarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pago de las mismas y serán valorizadas al momento de su aplicación.

PARÁGRAFO 4: No se podrán realizar pagos de prima extraordinarios destinados a la Reserva de Ahorro.

PARÁGRAFO 5: El Tomador y/o Asegurado asume íntegramente el riesgo de inversión de las primas periódicas de Ahorro, incluyendo las variaciones positivas o negativas en el valor de los activos que conforman el portafolio. En consecuencia, Allianz no garantiza una rentabilidad mínima, ni un valor determinado de la Reserva de Ahorro, el cual dependerá exclusivamente del desempeño financiero de las inversiones, de conformidad con las condiciones del producto.

El valor de la prima periódica Comercial o cuota de prima periódica comercial en caso de fraccionamiento será establecido en la carátula de la póliza y deberá pagarse a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento. El no pago de las primas periódicas comerciales o cuotas correspondientes en los tiempos establecidos, ocasionará la terminación automática de la póliza.

VI. PERIODO DE GRACIA

El Tomador podrá solicitar por una única vez durante la vigencia de la póliza, un Periodo de Gracia de hasta un año en el cual no se realizará el cobro ni la anulación de la póliza por mora en el pago de las primas periódicas, según las siguientes condiciones:

- i) El Periodo de Gracia podrá ser solicitado una vez cumplido el mes veinticuatro (24) de vigencia de la póliza y no dará lugar a ampliar el Plazo para el Objetivo de Ahorro estipulado en la carátula de la Póliza.
- ii) Las primas periódicas no pagadas por el Tomador durante este Periodo de Gracia no harán parte de la reserva de ahorro que tenga constituida la póliza, lo que podrá disminuir el Valor Objetivo de Ahorro al no cumplirse el número de pagos contratados en el plazo definido en tu póliza.
- iii) Durante el Periodo de Gracia, la reserva de ahorro que tenga constituida la póliza continuará valorizándose o desvalorizándose de manera permanente durante la vigencia de la póliza.
- iv) Si durante el Periodo de Gracia el Tomador solicita el rescate por cancelación anticipada, aplicarán los porcentajes de devolución correspondientes al año de vigencia de la póliza en la que fue solicitado el Periodo de Gracia. Los porcentajes de devolución se encuentran descritos en el numeral **VIII. VALOR DE RESCATE** de este condicionado.
- v) Una vez se cumpla la fecha fin del Periodo de Gracia, Allianz reactivará la generación de los recibos correspondiente al valor de la prima periódica, aplicando las condiciones establecidas en el contrato de seguro.
- vi) Si durante el Periodo de Gracia el Asegurado fallece por cualquier causa no mencionada en las exclusiones de la presente póliza, Allianz pagará a los beneficiarios 1) la suma asegurada vigente por Fallecimiento, descontando las primas periódicas de la cobertura por Fallecimiento no pagadas durante el Periodo de Gracia; más, 2) el valor de la reserva de ahorro valorizada de la póliza, descontando los impuestos a que hubiere lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
- vii) El Tomador, deberá solicitar el Periodo de Gracia para cada una de sus pólizas, a través del Portal Transaccional de Clientes. Allianz se reserva la facultad de rechazar o aceptar el Periodo de Gracia solicitado por el Tomador para lo cual siempre informará la aceptación, sus condiciones y/o el rechazo.

VII. BONO POR FIDELIDAD

Allianz otorgará al Asegurado un Bono por Fidelidad, el cual corresponde a un porcentaje de la prima periódica de ahorro pagada durante el primer año de vigencia de la póliza. Este beneficio se otorgará bajo las siguientes condiciones:

- El porcentaje del bono dependerá del Plazo para el Objetivo de Ahorro contratado, conforme a la Tabla 1. Tabla liquidación Bono por Fidelidad, abajo indicada.
- Aplica únicamente para pólizas con un Plazo del Objetivo de Ahorro igual o superior a 10 años.
- El bono no estará sujeto a valorización y se reconocerá como un incremento al saldo de Reserva de Ahorro.
- El valor del bono se liquidará cuando el Asegurado solicite el retiro por cumplimiento del Plazo para el Objetivo de Ahorro, descontando los impuestos que corresponden de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

Tabla 1. Tabla liquidación Bono por Fidelidad

Plazo Objetivo de Ahorro (Años)	Porcentaje del valor de la prima de ahorro*	Plazo Objetivo de Ahorro (Años)	Porcentaje del valor de la prima de ahorro*	Plazo Objetivo de Ahorro (Años)	Porcentaje del valor de la prima de ahorro*
10	14%	16	43%	22	98%
11	18%	17	50%	23	100%
12	22%	18	58%	24	100%
13	26%	19	67%	25	100%
14	31%	20	76%		
15	37%	21	86%		

*Valor de la prima periódica de ahorro constituida en el primer año de vigencia de la póliza

PARÁGRAFO 1: El Bono por Fidelidad constituye un beneficio contractual condicionado al cumplimiento del plazo, sujeto a las disposiciones técnicas y regulatorias aplicables.

PARÁGRAFO 2: Cuando el Tomador haya utilizado el beneficio del PERIODO DE GRACIA, el Asegurado tendrá derecho al Bono por Fidelidad, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones arriba señaladas.

VIII. VALOR DE RESCATE

Es el valor al que tiene derecho el Tomador si decide cancelar anticipadamente el contrato de seguro o cuando éste haya terminado automáticamente por no pago de las primas periódicas.

El valor a pagar al Tomador será un porcentaje definido en la Tabla 2. Tabla de Rescate, el cual se calcula sobre la reserva de ahorro constituida a la fecha de la cancelación, descontando los impuestos, gastos y deducciones a que hubiere lugar conforme sean las normas tributarias vigentes y condiciones del seguro.

La estimación de este valor fue informada al Tomador a través del Formulario *Perfil de Producto - Riesgo y Proyección Financiera*, la cual fue aceptada por el mismo de manera previa al inicio del contrato de seguro.

El pago se realizará en un único desembolso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el Tomador realice la solicitud por el Portal Transaccional de Clientes y confirme la solicitud de retiro.

El porcentaje aplicable para determinar el Valor de Rescate se establece en la siguiente tabla y dependerá del año en que se realice el retiro.

Tabla 2. Tabla de Rescate

Año de Retiro desde inicio Póliza	Porcentaje (%) Devolución
1	0%
2	20%
3	40%
4	70%
5*	82%
6*	89%
7*	96%
8 o más años	100%

(*) Información adicional sobre el cálculo del Valor de Rescate: Si el plazo para el Objetivo de ahorro contratado en la póliza es de 5, 6 o 7 años, Allianz devolverá el 100% más lo rendimientos alcanzados, siempre y cuando el Tomador se retire en el último mes del último año de vigencia de la Póliza.

IX. EDADES

Amparo	Edad mínima de ingreso	Edad máxima de ingreso	Edad máxima de permanencia
Jubilación voluntaria del asegurado	18 años	75 años	81 años
Fallecimiento			

X. TERMINACIÓN DEL SEGURO

El presente seguro terminará cuando ocurra uno de los siguientes eventos:

1. **LIQUIDACIÓN EN CASO DE FALLECIMIENTO:** Si el Asegurado fallece antes de cumplirse el plazo previsto para alcanzar el Objetivo de Ahorro, sus beneficiarios recibirán como indemnización el valor asegurado vigente de la cobertura por Fallecimiento a la fecha del siniestro, más el valor de la reserva de ahorro constituida para el cumplimiento del Objetivo de Ahorro contratado y señalado en la carátula de la póliza, previo descuento de los gastos de administración, impuestos y retenciones a que hubiere lugar conforme a la normatividad vigente.
2. **POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA EL OBJETIVO DE AHORRO:** Cuando se cumpla el Plazo para el Objetivo de Ahorro estipulado en la carátula de la póliza y el Asegurado no haya fallecido. El Tomador/Asegurado deberá realizar la solicitud a través del Portal Transaccional de clientes o los medios que Allianz disponga para la liquidación y pago al Asegurado del saldo de la Reserva de Ahorro, descontando los impuestos y gastos de administración que correspondan. En caso de que el Asegurado en dicha fecha haya fallecido, el saldo de la Reserva de Ahorro se pagará a los beneficiarios designados en la póliza.
3. **POR MORA EN EL PAGO DE LAS PRIMAS** correspondientes a la póliza del seguro, en los términos dispuestos en el artículo 1152 del Código de Comercio. Aplicarán los términos descritos en el capítulo VIII. Valor de Rescate.
4. **POR CANCELACION ANTICIPADA DEL CONTRATO** Cuando el Tomador solicite la cancelación de contrato y no se haya cumplido el Plazo para el Objetivo de Ahorro estipulado en la carátula de la póliza. El Tomador deberá realizar la solicitud a través del Portal Transaccional de clientes o los medios que Allianz disponga para la liquidación y pago al Tomador del saldo de la Reserva de Ahorro. Aplicarán los términos descritos en el capítulo VIII. Valor de Rescate.

XI. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

- Al ser un seguro de pensión, para obtener los beneficios tributarios de acuerdo con el Art.126-1 del Estatuto Tributario, cada prima periódica de ahorro debe tener una permanencia mínima de 10 años, o que al momento de finalizar el objetivo de ahorro el Asegurado certifique que cumple con los requisitos de pensión o que los destine a la compra de vivienda.

- Si el tomador es Persona Jurídica, para la obtención del beneficio tributario asociado a los seguros privados de pensiones, definidos en el Artículo 126-1 del Estatuto Tributario y las normas que lo reglamentan, modifican o sustituyan debe existir un vínculo laboral entre el Asegurado y el Tomador del seguro.
- Al ser un Seguro de Pensión, las primas periódicas de Ahorro no son embargables, hasta tanto no se cumpla con el Plazo Objetivo de Ahorro definido en la Póliza y se realice el pago de la indemnización, al no ser estas partes del patrimonio.
- Las primas periódicas de Ahorro no harán parte del patrimonio del Tomador para efectos tributarios mientras no sean susceptibles de retiro total, es decir, hasta la fecha en que pueda ejercerse el derecho de Rescate del 100% del valor de Reserva de Ahorro (ver Tabla 2. Tabla de Rescate).
- Allianz Seguros de Vida S.A. no asume ninguna responsabilidad en el uso laboral o parafiscal que se le otorgue a este seguro.

XII. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Se fija como domicilio la República de Colombia y la jurisdicción del presente contrato de seguro se rige conforme a las normas y leyes colombianas.

XIII. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Los impuestos y cualquier contribución que se genere por razón de este contrato, tanto en el presente como en el futuro, correrán a cargo del Tomador, Asegurado o del beneficiario según corresponda a la naturaleza del hecho imponible.

Allianz no asume ninguna asesoría tributaria frente al Tomador, Asegurado o Beneficiario por lo que a cada uno de ellos le corresponderá cumplir con sus obligaciones de orden fiscal de acuerdo con la ley.

XIV. DECLARACIONES DEL ESTADO DEL RIESGO DEL ASEGURADO Y EN ESPECIAL DE SU ESTADO DE SALUD

El tomador o Asegurado está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo del Asegurado y en especial sobre su estado de salud, según el cuestionario electrónico Declaración de Asegurabilidad utilizado en la plataforma digital de Allianz, firmado y aceptado por el Asegurado.

La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por Allianz, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si, el Tomador o Asegurado ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del Tomador, el contrato no será nulo, pero Allianz sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima periódica estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo, excepto lo previsto en el artículo 1160 del Código de Comercio.

Las sanciones consagradas en este artículo no se aplican si Allianz, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

Rescindido el contrato de seguro en los términos previstos en esta Condición, Allianz tendrá derecho a retener la prima periódica de fallecimiento, en la parte que corresponda, a título de pena.

XV. ANEXOS

Anexo 1. Tasa por edad alcanzada - Tasa periódica de protección*

Edad	Hombre	Mujer	Edad	Hombre	Mujer	Edad	Hombre	Mujer
18	4,01	1,47	40	4,45	2,53	62	13,46	11,37
19	4,01	1,47	41	4,48	2,61	63	14,66	12,53
20	4,01	1,47	42	4,51	2,69	64	15,77	13,62
21	4,05	1,51	43	4,54	2,77	65	16,85	14,72
22	4,10	1,56	44	4,58	2,86	66	17,88	15,77
23	4,15	1,60	45	4,61	2,95	67	18,89	16,84
24	4,18	1,64	46	4,66	3,04	68	20,35	18,33
25	4,20	1,68	47	4,70	3,13	69	21,58	19,63
26	4,23	1,73	48	4,76	3,24	70	23,00	21,12
27	4,24	1,76	49	4,84	3,36	71	24,76	22,95
28	4,26	1,81	50	4,96	3,52	72	26,91	25,16
29	4,28	1,85	51	5,14	3,71	73	29,80	28,10
30	4,28	1,90	52	5,39	3,96	74	33,47	31,85
31	4,30	1,95	53	5,71	4,27	75	38,07	36,54
32	4,31	2,00	54	6,14	4,66	76	43,72	42,32
33	4,32	2,06	55	6,66	5,13	77	50,59	49,36
34	4,35	2,12	56	7,31	5,71	78	59,03	58,09
35	4,36	2,18	57	8,08	6,41	79	70,43	69,88
36	4,37	2,24	58	8,99	7,22	80	85,39	85,38
37	4,39	2,31	59	10,01	8,15	81	102,63	102,64
38	4,40	2,37	60	11,12	9,17			
39	4,42	2,44	61	12,28	10,25			

* Costo de Protección (COI) anual por cada COP \$1.000. Estas tasas corresponden a riesgos estándar. Esta tabla está basada en la Tabla Colombiana de Mortalidad TCM 1998-2003

Las condiciones del seguro de Pensión Voluntaria Allianz Capital Life 24/03/2026-1401-P-41-PENSION001944V01-D00I, las podrás consultar en el link <https://www.allianz.co/legales/clausulados.html>

Allianz Seguros de Vida S.A | Cra.13a No.29-24 – Bogotá - Colombia | www.allianz.co | Nit. 860.027.404-1